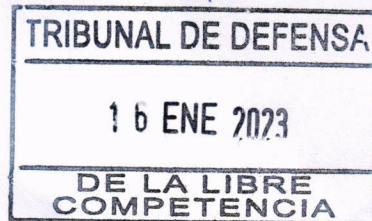




CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO



H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
Rol C-374-2019

Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos A.G. (Asilfa) con Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast)

Cuaderno: Principal

En lo principal: Recurso de reclamación.

Primer otrosí: Acompaña Bases de licitación.

Segundo otrosí: Personería.

Tercer otrosí: Patrocinio y poder.

H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

CAROLINA VÁSQUEZ ROJAS, cédula de identidad N° 13.439.600-8, Abogada Procurador Fiscal (S) de Santiago, del Consejo de Defensa del Estado, en representación de la **Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST)**, demandada, en los autos individualizados en la presuma del presente libelo, al Honorable Tribunal respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 27 del DL 211 y demás normas legales aplicables, interpongo fundado recurso de reclamación ("Recurso" o "Reclamación") en contra de **Sentencia N°184/2022**, de este H. Tribunal, dictada con fecha 29 de diciembre de 2022, que fuera notificada mediante cédula, con fecha 04 de enero de 2023, según consta a folio 1198, en base a los argumentos que a continuación expongo:

16 ENE 23 18:53

PRIMERA PARTE: ANTECEDENTES

I. DE LA DEMANDA INTERPUESTA

La Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos A.G (en adelante "ASILFA") presenta ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante "TDLC") demanda en contra de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (en adelante "CENABAST"), por supuesto incumplimiento del fallo de la E. Corte Suprema de fecha 21 de diciembre de 2017 (pronunciado en autos de reclamación rol N°11.779-2017) y por infracción al art. 3° incisos 1° y 2° letra b) del DL 211.

En dicha demanda se expone lo siguiente: